

## RESOLUCIÓN - - - 135

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **VERENA BERNARDA POLO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.492.974, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 30 de abril de 2018 y el 29 de abril de 2019.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que se encuentra vinculada desde el 30 de abril de 1999 y que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre 30 de abril de 2018 y el 29 de abril de 2019. De acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender este compromiso.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder a **VERENA BERNARDA POLO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.492.974, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días más según Acuerdo Laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 30 de abril de 2018 y el 29 de abril de 2019.

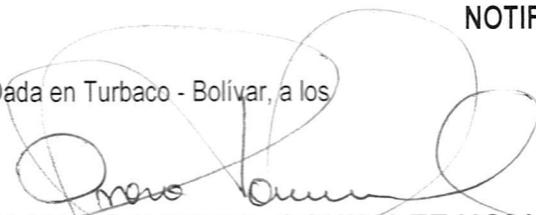
**ARTICULO SEGUNDO:** Los días concedidos en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 10 de marzo de 2020, y culminara su disfrute el día 17 de abril de 2020, debiendo reintegrarse a sus labores el día 20 de abril de 2020, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

**ARTICULO TERCERO:** Contra presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del C.P.A.CA.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

10 MAR. 2020

  
**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano  
Elaboró: Kenia Garcés de la Hoz - Secretaria  
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo  
V°B°: Eduardo Franco Osorio - Director Técnico